



Decreto 1576/2018, de 15 de mayo de 2018, sobre la selección del voluntariado del Programa de Ocio Nocturno Saludable "Mislata Jove 22.02", 2018.

Por Decreto de Alcaldía nº. 720, de 2 de marzo de 2018, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección del voluntariado del *Programa de Ocio Nocturno Saludable "Mislata Jove 22.02"*, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 58 de fecha 23 de marzo de 2018.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 65, de fecha 5 de abril de 2018.

Reunida la comisión evaluadora que se establece en la base undécima de la convocatoria, en fecha 2 de mayo de 2018, se emite acta de la selección de las personas que conformarán el voluntariado por la colaboración en el *Programa de Ocio Nocturno Saludable*, en función de la puntuación obtenida por los/as solicitantes siguiendo los criterios de valoración que figuran en la base décima de la citada convocatoria.

De acuerdo con la base quinta de la citada convocatoria, la duración global de la colaboración será de 135 horas por voluntario/a que se repartirán a lo largo de todo el periodo de ejecución del proyecto que abarcará desde la fecha de resolución del procedimiento hasta diciembre 2018, y según lo dispuesto en la base sexta cada voluntario/a recibirá una ayuda en concepto de dieta, por importe de 300 euros, que les será abonado mediante cargo bancario al finalizar su colaboración. Su pago se hará de conformidad con la legislación fiscal aplicable.

De conformidad con el acta de la comisión evaluadora, se emite informe técnico por el Gestor Cultural y la jefa de servicio de Políticas para las Personas, así como propuesta de la concejalía de Juventud en la que se propone la selección de los siguientes voluntarios/as para la colaboración en el mencionado programa:

1	María Juliana Herrera Hernández , NIF. XXXXXXXXX
2	Andrea de la Rúa Sánchez, NIF. XXXXXXXXX
3	Pilar López Primo, NIF. XXXXXXXXX
4	Patricia Calabuig Genitez, NIF. XXXXXXXXX
5	Sara Moragón Mayorga, NIF. XXXXXXXXX
6	Gema Moragón Mayorga, NIF. XXXXXXXXX



7	Alonso Sánchez Rodríguez, XXXXXXXXX
8	José Manuel Núñez Solera, NIF. XXXXXXXXX
9	Rafael Segura Gil, NIF. XXXXXXXXX
10	Mónica Pérez Núñez, NIF. XXXXXXXXX

Obra en el expediente informe de Intervención nº 466/2018, de 14 de mayo, en el que se pone de manifiesto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos de 10 dietas para la selección de personal que conformarán el "Voluntariado del programa de Ocio Nocturno Saludable 2018" por importe total máximo de 300,00 euros para cada uno de los voluntarios en la aplicación presupuestaria 3271.48100 del presupuesto municipal para el ejercicio 2018 al que debe imputarse dicho gasto (RC 220180000274- Ref. 22018000738), en virtud del Alcaldía nº 720/2018, de 2 de marzo.

Las bases reguladoras de la selección del voluntariado del *Programa de Ocio Nocturno Saludable "Mislata Jove 22.02", 2018*.

Las dietas estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, además el pago de las mismas estará sujeto a la legislación fiscal aplicable.

La labor del voluntariado goza de protección plena en la letra y en el espíritu de las leyes estatales, concretamente de la Constitución española, y, de forma especial, por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, así como por parte de la normativa autonómica valenciana, mediante la Ley 4/2001, de 19 de junio de la Generalitat, del Voluntariado, desarrollada por el Reglamento aprobado por el Decreto 40/2009, de 13 de marzo, del Consell.

Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.



El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de junio de 2016, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local".

Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2018.

Vistos los informes de la jefa de Políticas para las Personas, del jefe de sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas y de la Intervención municipal.

En consecuencia, esta alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO.- Proceder a la selección de las siguientes personas que conformarán el voluntariado del Programa de Ocio Nocturno Saludable "Mislata Jove 22.02", 2018, que tiene el siguiente detalle:

1	María Juliana Herrera Hernández , NIF. XXXXXXXXX
2	Andrea de la Rúa Sánchez, NIF. XXXXXXXXX
3	Pilar López Primo, NIF. XXXXXXXXX
4	Patricia Calabuig Genitez, NIF. XXXXXXXXX
5	Sara Moragón Mayorga, NIF. XXXXXXXXX
6	Gema Moragón Mayorga, NIF. XXXXXXXXX
7	Alonso Sánchez Rodríguez, XXXXXXXXX
8	José Manuel Núñez Solera, NIF. XXXXXXXXX
9	Rafael Segura Gil, NIF. XXXXXXXXX
10	Mónica Pérez Núñez, NIF. XXXXXXXXX



SEGUNDO.- Proceder a la autorización y disposición del gasto de 3.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 3271.48100 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2018 (RC 220180000274- Ref. 22018000738), en concepto del pago de 10 dietas por la colaboración de 135 horas por voluntario/a que se repartirán a lo largo de todo el periodo de ejecución del proyecto y que abarcará desde la fecha de resolución de la convocatoria hasta diciembre 2018, recibiendo cada voluntario la cantidad de 300 euros que les serán abonadas mediante cargo bancario al finalizar su colaboración, pago sujeto conforme a la legislación fiscal aplicable.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a todos/as los interesados/as.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones, así como en la página web del ayuntamiento www.mislata.es.

Mislata, 15 de mayo de 2018
El Alcalde,

Carlos Fernández Bielsa

Ante mi,
El Secretario,

Luis Ramia de Cap Salvatella

El original ha sido efectivamente firmado.